

MODIFICACIÓN DE MEMORIA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Se procede a modificar la Memoria justificativa de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 28 de septiembre de 2023, del expediente arriba indicado, para adaptarla al estado actual de tramitación del expediente.

El texto íntegro de la memoria una vez modificada, es el siguiente:

“SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE GRANADA” Expediente CONTR 2023 907347

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto del presente contrato es el servicio de limpieza en el edificio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada (en adelante IML), en Avenida de la Innovación nº1. El ámbito de la prestación del servicio es el de la totalidad del edificio, incluidas las zonas ajardinadas y la urbanización exterior.

Dicho servicio se prestará en las modalidades siguientes:

- Limpieza del edificio a realizar en exclusiva por la empresa contratista, y cuyos costes se valoran a tanto alzado.
- Limpieza del edificio a realizar por la empresa contratista, compartiendo con el personal de limpieza de la Administración determinadas tareas, que se describen para cada caso.
- Sustitución del personal de limpieza de la Administración en los casos de incapacidad temporal, permisos y vacaciones de los mismos, o por vacante de la plaza.

Código CPV: 90911200-8 – Servicio de limpieza de edificios

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Puesto que se carece de los medios humanos y materiales que se requieren para garantizar su perfecta conservación, es necesario proceder a la contratación de un servicio de limpieza que sea adecuado al fin que se pretende alcanzar y que justifica la iniciación de un expediente de contratación, habida cuenta que el actual contrato que cubre este servicio finaliza próximamente.

3. DIVISIÓN EN LOTES

No procede su división en lotes en los términos señalados en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por cuanto el servicio ha de prestarse de manera coordinada y homogénea y el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el



| | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE | | 13/02/2024 23:18:33 | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw7AFmdv3vS4LXKW93C525Tz2EW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, exigiendo la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por parte de una pluralidad de contratistas diferentes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses desde la formalización del contrato con la posibilidad de prorrogar hasta otros 12 meses.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Importe total (IVA excluido): 172.242,96 €

Importe del IVA: 36.171,02 €

Importe total (IVA incluido): 208.413,98 €

Importe desglosado: De acuerdo con el art. 100 de la LCSP, se ha desglosado el presupuesto base de licitación.

| Año | Duración | Importe |
|------|----------|--------------|
| 2024 | 7 meses | 121.574,82 € |
| 2025 | 5 meses | 86.839,16 € |

Existencia de crédito:

Para esta partida presupuestaria, existe crédito adecuado y suficiente.

Valor estimado del contrato (IVA no incluido): El valor estimado del contrato asciende a 344.485,92 €, teniendo en cuenta el importe de licitación sin IVA y la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo igual al inicial, de 12 meses.

Elaboración del presupuesto: En la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta, fundamentalmente los costes salariales del personal subrogable, y su tiempo de dedicación al servicio que se contrata y la previsión de las sustituciones de los trabajadores durante las vacaciones y el absentismo.

Se establece una previsión de sustituciones de 1 limpiadora de la Administración, que desempeña sus funciones en el edificio, cuya jornada laboral conjunta es de 30 horas semanales, desglosada de la siguiente forma:

- Se prevé una estimación máxima de 1560 horas anuales y un coste de hora de 15 € (Iva excluido) teniendo en cuenta los costes laborales, siendo tanto la bolsa de horas como precio hora un tope máximo.
- En consecuencia, la partida para la sustitución del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía señalada, es de un máximo de 23.400 € (Iva excluido).

Para el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta, individualmente, todos los conceptos cotizables en nómina: el salario base de todo el año, las pagas extraordinarias que contempla el convenio, el plus de

| | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE | | 13/02/2024 23:18:33 | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw7AFmdv3vS4LXKW93C525Tz2EW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



transporte y la antigüedad que corresponda, en jornadas de 40 horas y desde ahí calcular el costo anual de las horas semanales que tiene cada limpiador o limpiadora, en función de las horas semanales a realizar en el presente contrato resultando la proporción de trabajadores.

El convenio en vigor es el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones no sanitarias de Granada y Provincia publicado en el BOP de Granada n.º 96 de 20 de mayo de 2022, por Resolución de 10 de mayo de 2022 de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del mismo.

Sobre este cálculo se han aplicado otros costes de personal (seguridad social, sustituciones por vacaciones e IT, uniformidad, etc.) Y, una vez calculados los costes de personal se han tenido en cuenta los gastos materiales, consumibles higiénicos, gastos generales y beneficio industrial. El cuadro pormenorizado se incluye en el Anexo I del PCAP.

Para el cálculo se han tenido en cuenta, individualmente, todos los conceptos cotizables en nómina: el salario base de todo el año, las pagas extraordinarias que contempla el convenio, el plus de transporte y la antigüedad que corresponda, en jornadas de 40 horas y desde ahí calcular el costo anual de las horas semanales que tiene cada limpiador o limpiadora.

El convenio en vigor es el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones no sanitarias de Granada y Provincia publicado en el BOP de Granada n.º 18 de 26 de enero de 2018, por Resolución de 17 de enero de 2018 de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del mismo.

Sobre este cálculo se han aplicado otros costes de personal (seguridad social, sustituciones por vacaciones e IT, uniformidad, etc.) Y, una vez calculados los costes de personal se han tenido en cuenta los gastos materiales, consumibles higiénicos, gastos generales y beneficio industrial. El cuadro pormenorizado se incluye en el Anexo I del PCAP.

La retirada de residuos biológicos. El Instituto de Medicina Legal de Granada está inscrito como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos, con n.º 18-5464-P, siendo los residuos que declara producir: Código 18.01.03* Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones. Si bien esta retirada de los residuos deberá realizarse con por gestor autorizado que deberá ser objeto de subcontratación, salvo que la propia empresa adjudicataria esté dada de alta como gestora autorizada de este tipo de residuos. El importe se ha calculado con la media de la facturación por retirada de residuos a empresa autorizada en los últimos tres ejercicios.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a

| | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE | | 13/02/2024 23:18:33 | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw7AFmdv3vS4LXKW93C525Tz2EW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Estará sometido a Regulación Armonizada y por ello deberá publicarse la licitación en el DOUE, al superar el valor estimado el importe que establece el art. 22 de la LCSP

En la selección de los criterios de adjudicación propone utilizar una diversidad de criterios a los efectos de conseguir la mejor relación calidad-precio. Por ello se propone optar por atribuir un 25% de la puntuación total para criterios evaluables mediante juicio de valor, que deberán versar sobre el conocimiento de las instalaciones a limpiar y sus necesidades específicas de limpieza, así como posibles mejoras en el plan de trabajo siempre que sean razonables y asumibles por la disponibilidad de personal y limpieza y sus horarios.

Entre los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, se propone incluir varias mejoras que completen lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de forma que se obtenga una mejor calidad en las prestaciones y se quite fuerza a la oferta económica, ya que las mejoras en sí suponen un mayor gasto para la empresa que resulte adjudicataria.

Granada, en la fecha de la firma digital
LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL
Fdo. Rosario María Aguilera de la Fuente

| | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE | | 13/02/2024 23:18:33 | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw7AFmdv3vS4LXKW93C525Tz2EW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |